

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉGYNAS AL AÑO.—EXTRANJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á las veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á fines de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Marzo 1906.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación.

Con fecha 7 del actual, se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Altorque, apercibiéndole y cominándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en aquella Caja municipal, la cual le fué reclamada en 7 de Febrero último en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9, letra D, art. 109 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley, y caso 2.º, núm. 21, art. 6.º del Reglamento Orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habersele ordenado en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se

considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 23 de Marzo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1906, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Sos.

- 1 Arbuñés Rived Fernando, tienda de tejidos, 255'90 pesetas.
- 2 Villacampa Arrazubi Joaquina, idem, 255'90.
- 3 Ladrero Ezquerro Saturnino, idem, 255'90.
- 4 Casino Principal, café-casino, 114'37.
- 5 Idem «Unión Republicana», idem, 114'37.
- 6 García Torrea Carmelo, mercería, 142'96.
- 7 García Torrea Toribio, idem, 142'96.
- 8 Palacios Fañ Francisco, idem, 142'96.
- 9 Harri Campaña Juan, café de 20 céntimos taza, 74'34.
- 10 Lapieza Ripalda Fernando, idem, 74'34.
- 11 Almárcegui Salvo Vicente, idem, 74'34.
- 12 Alegre Pantaleón, taberna, 74'34.
- 13 Compaired Perfecto, loza, 68'62.
- 14 Machín Teodoro, mesón, 62'90.
- 15 Minguez Pernante Manuel, abacería, 50'03.
- 16 Sendoa Sauras Carmen, idem, 50'03.
- 17 Zabala Bueno Francisco, idem, 50'03.
- 18 Villagrasa Pascual, idem, 50'03.
- 19 Pérez Sebastián, idem, 50'03.
- 20 Echegoyen Tomás, venta de carnes, 34'31.
- 21 Jiménez Juan, idem, 34'31.
- 22 Lapieza Liborio, idem, 34'31.
- 23 Les Lapieza Tomás, idem, 34'31.
- 24 Miquelec Sebastiana, aceite y vinagre, 34'31.
- 25 Baztan Damaso, idem, 34'31.
- 26 Bueno León, cacharrería, 34'31.

- 27 García Lacuey Pedro, telar lanzadera, 8'58.
 28 García Sebastian, teja y ladrillo, 8'01.
 29 García Mauricio, idem, 8'01.
 30 Subirón Cirilo, idem, 8'01.
 31 Jiménez Ciriaco, molino harinero con 10 por 100 saltos, 29'88.
 32 Lacasa Francisco, albeitar, 37'17.
 33 Coronas Manuel, farmacéutico, 125'80.
 34 Ladrero Federico, idem, 125'80.
 35 Fuertes Emeterio, practicante, 37'17.
 36 Alegre Pantaleón, idem, 37'17.
 37 Harri Campaña Juan, veterinario, 62'90.
 38 Sanz Pedro Juan, abogado, 139'52.
 39 Lacosta Remón Ricardo, idem, 139'52.
 40 Iso Asensio Probo, idem, 139'52.
 41 Hevia Jesús Cándido, idem, 139'52.
 42 Sanz Antonio, escribano, 77'77.
 43 Olliete Victoriano, notario, 188'70.
 44 Secretario del Juzgado municipal, 45'75.
 45 Cortés Torrea Pedro, carpintero, 34'31.
 46 Pinot Carmelo, idem, 34'31.
 47 Sanjuan Domingo, herrero, 34'31.
 48 Otal Ramón, idem, 34'31.
 49 Gaztelu Higinio, sastre, 34'31.
 50 García Amalio, idem, 34'31.
 51 Cortés Sandalo, zapatero, 34'31.
 52 Berni Bruno, idem, 34'31.
 53 Lacuey Francisco (herederos), horno de pan cocer, 8'58.
 54 Pérez Bartolomé, idem, 8'58.
 55 Suescun Gregorio, idem, 8'58.
 56 Legaz Justa, idem, 8'58.
 57 Pérez Concepción, idem, 8'58.
 58 Espatolero María (herederos), idem, 8'58.

Tabuena.

- 1 Cavero Navascués Francisco, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Tapia Chueca Victoria, mesón, 28'59.
 3 Sancho Adiego Agustín, idem, 28'59.
 4 Oro Cuartero Agustín, tablajero, 22'88.
 5 Ayllón de Pablo Primitivo, farmacéutico, 71'48.
 6 Román Sanjuan Santiago, veterinario, 45'75.
 7 Laborda Chueca Francisco, idem, 45'75.
 8 Lauzán Lorenzo, ministrante, 20'01.
 9 Ostalé Pérez Pedro, carpintero, 20'01.
 10 Pérez Francisco (hermano), idem, 20'01.
 11 Lamana Montorio Pedro, herrero, 20'01.
 12 Román Aznar Bernardo, idem, 20'01.
 13 Cuartero Cuartero Manuela, horno de pan por retribución sin venta, 8'58.

Talamantes.

- 1 Monreal Zueco Domingo, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Pérez Bona Vicente, idem, 28'59.
 3 Pérez Salas Mariano, molino harinero con el 10 por 100 saltos, 20'45.
 4 Galve Gascón Manuel, ministrante, 20'02.
 5 Molinos Rojo Federico, herrero, 20'02.

Tarazona.

- 1 Bescós José, aceite por mayor, 934'96 pesetas.
 2 Navarro Pío, ferretería, 934'96.
 3 Martínez Román, idem, 377'41.
 4 Lorenzo Domingo, venta cereales por mayor, 377'41.
 5 Marqueta Santos, idem, 377'41.
 6 Aznárez Fermín, tejidos por menor, 331'67.
 7 Marqueta Pascual, idem, 331'67.
 8 Lamana Lorenzo, idem, 331'67.
 9 Lacasta Mariano, idem, 331'67.
 10 Sanz Pedro, idem, 331'67.
 11 Castillazuelo Juan, idem, 331'67.
 12 Azcuaya González Cirilo, idem, 331'67.
 13 Casino Monárquico, casino, 142'96.
 14 García Luis, quincalla, 260'18.
 15 García Manuel, idem, 260'18.
 16 Sola Bartolomé, idem, 260'18.
 17 Moya José, mercería, 188'71.
 18 Molinero Faustino, idem, 188'71.
 19 Moreno Gregorio, idem, 188'71.
 20 Calabia Roque, idem, 188'71.
 21 Moreno Yuza Concepción, idem, 188'71.
 22 Viñau Prudencia, idem, 188'71.
 23 Gómez Eleuterio, ultramarinos, 188'71.
 24 Tudela Prudencio, idem, 188'71.
 25 Francés Marcial, idem, 188'71.
 26 Arbiol Vicente, idem, 188'71.

- 27 Torcal Martín, taberna, 85'78.
 28 Pérez Cristóbal (Viuda de), vinos y aguardientes, 85'78.
 29 Garay Estefanía, idem, 85'78.
 30 Pérez Florencio, idem, 85'78.
 31 Vila Tomás, idem, 85'78.
 32 Marco Félix, idem, 85'78.
 33 Gómez Marco Julián, idem, 85'78.
 34 Presidente Junta carnicerías, venta de carnes, 91'49.
 35 Roda Evaristo, tienda comestibles, 91'50.
 36 Jiménez Mariano, café económico, 91'49.
 37 Gachs José, loza entrefina, 77'20.
 38 Ferrer Lorenzo, posada, 64'33.
 39 Lóbez José María, idem, 64'33.
 40 Francisco Valero, idem, 64'33.
 41 García Manuel, abacería, 64'33.
 42 Moreno Francisco, idem, 64'33.
 43 Bescós José (Viuda de), idem, 64'33.
 44 García Andrés (Viuda é hijos de), idem, 64'33.
 45 García Arista Victoriano, idem, 64'33.
 46 Muñoz María, idem, 64'33.
 47 Motilva Pedro, idem, 64'33.
 48 Milagro Gurrial Lucas, idem, 64'33.
 49 Rada Martínez Daniel, idem, 64'33.
 50 Marqueta José, idem, 64'33.
 51 Hernández José, venta de carbones, 42'89.
 52 Rubio Jorge, tablajero, 42'89.
 53 Chueca Pablo, idem, 42'89.
 54 Marqués Juan Cruz, idem, 42'89.
 55 Murillo Juana, idem, 42'89.
 56 Condón Constantina, idem, 42'89.
 57 Laborda Asensio Pascual, idem, 42'89.
 58 León Valeriano, aceite y vinagre, 42'88.
 59 Abad Pedro, venta de pescados, 42'89.
 60 Villabona Emilio y Compañía, idem, 42'89.
 61 Moreno Dionisio, lechería, 42'89.
 62 Morera Manuel, idem, 42'89.
 63 Fidel C. Azagra Angel, idem, 42'89.
 64 Hernández José, venta de maderas, 142'96.
 65 Rodríguez Modesto, periódico semanal, 88'63.
 66 Rodríguez y Compañía, idem, 88'64.
 67 Pérez José, idem, 88'64.
 68 Orcástegui José, trapos para remitir, 285'92.
 69 Almondarain Calixto Hermanos, lavadero ropas 64 metros, 105'21.
 70 Aranda Escribano Nicasio, arrendador pesas y medidas, 44'60.
 71 Gutiérrez Antonio (Viuda), dos máquinas 500 husos hilar, agua, 260'19.
 72 Gutiérrez Córdoba Manuel, dos telares á mano 20 centímetros, 24'02.
 73 Gutiérrez Antonio (Viuda de), 60 unidades, 312'22.
 74 El mismo, tres telares, 42'89.
 75 El mismo, un batán menos de seis meses, 91'49.
 76 El mismo, idem, 182'98.
 77 El mismo, una percha agua seis meses, 28'59.
 78 El mismo, una idem, 42'89.
 79 El mismo, idem menos seis meses, 28'59.
 80 El mismo, idem, 28'59.
 81 El mismo, dos tundidoras movidas por agua seis meses, 85'49.
 82 El mismo, idem, 85'49.
 83 El mismo, un tinte anejo á hilados y tejidos, 171'55.
 84 El mismo, una prensa paños á mano, 11'29.
 85 Montes Tomás (viuda é hijos), una máquina hilar 195 husos agua, 104'08.
 86 El mismo, seis telares volantes á mano, 85'78.
 87 El mismo, dos batanes todos los días laborables, 183.
 88 El mismo, dos perchas movidas por agua, 57'18.
 89 El mismo, dos tundidoras transversales, 91'50.
 90 El mismo, tinte anejo á hilados y tejidos, 171'55.
 91 El mismo, curtido pieles becerrillo 8.000 litros por agua, 288'20.
 92 El mismo, taller zurrados y teñir pieles anejo á la de curtidos, 64'33.
 93 El mismo, máquina hilar 280 husos agua, 145'70.
 94 El mismo, dos telares volantes á mano, 28'59.
 95 Gómez Baltasar, fábrica jabón 1.464 litros, 214'44.
 96 Zatorré Eusebio, cinco telares volantes á mano, 50'04.
 97 Aguarón Fernando, fábrica de jabón 400 litros, 57'18.
 98 Lasa Dionisio é hijos, fábrica cartón una tina, 64'33.
 99 Puente Lucas, fábrica gaseosas menos 100 botellas, 64'05.

- 100 Martínez Moreno Luis, una máquina 1.000 hojas, 238'78.
- 101 Rodríguez y Comp.^a, una máquina minerva, 100'07.
- 102 Molinos Goni Angela, una presa husillo molino oleario, 111'51.
- 103 Paz María, una prensa husillo molino oleario, 223'02.
- 104 Gutiérrez Córdoba Manuel, tinte anejo a fábrica, 171'55.
- 105 Corella José (viuda), molino en prensa dos piedras menos de seis meses, 59'75.
- 106 Azcona Prudencio, idem tres piedras, 79'68.
- 107 Ciordia Pedro, idem dos piedras menos de seis meses, 59'76.
- 108 Tejero José, molino hidráulico, 65'76.
- 109 Barcelona Pedro (H.), molino oleario una prensa husillo, 111'51.
- 110 Almondarain Calixto (H.), dos prensas vigas, 148'68.
- 111 Francés Doroteo, molino harinero de represa dos piedras más de seis meses, 65'76.
- 112 Cornago Constancio, albeitar, 45'75.
- 113 Abad Canuto, farmacéutico, 168'69.
- 114 Mesa Angel, idem, 168'69.
- 115 Gonzalo Antonino, idem, 168'69.
- 116 Nogué Felipe, veterinario, 80'06.
- 117 Pérez José María, idem, 80'06.
- 118 Viela Constantino, idem, 80'06.
- 119 Vela Jiménez Justo, idem, 80'06.
- 120 Led Alejo Pedro, abogado, 178'42.
- 121 Salvia Antonio, idem, 178'42.
- 122 Escudero Fabián, idem, 178'42.
- 123 Sáinz Bonel Benito, idem, 178'42.
- 124 Ruiz Gabello Nicasio, idem, 178'42.
- 125 Cabello Alfredo, Juez municipal, 80'06.
- 126 Salvia Antonio, notario, 283'06.
- 127 Led Alejo Pedro, idem, 283'06.
- 128 Moncayo Miguel, procurador, 112'08.
- 129 Cisneros Román, idem, 112'08.
- 130 Cisneros Francisco, confitero, 191'56.
- 131 Laseca Vicente, idem, 191'56.
- 132 Pascual Dionisio, idem, 191'56.
- 133 Zucco Gregorio, idem, 191'56.
- 134 Pérez Felipe, idem, 191'56.
- 135 Palacín Calixto, idem, 191'56.
- 136 Rodríguez Ramiro, barbero, 42'89.
- 137 Hijos de Justo Solanas, constructor de carros, 42'89.
- 138 Mayor Cesáreo, panadero, 42'89.
- 139 Lario Leonardo, idem, 42'89.
- 140 Aguaron Marcial, horno pan con venta, 42'89.
- 141 Rubio Facundo, albardero, 42'89.
- 142 Orte Saturnino, idem, 42'89.
- 143 Romero Enrique, idem, 42'89.
- 144 Larraz Morcilla Ecequiel, alpargatero, 42'89.
- 145 Santa Cruz Mateo, idem, 42'89.
- 146 González Pascual, idem, 42'89.
- 147 Lamana Constancio, idem, 42'89.
- 148 Latorre Virgilio, idem, 42'89.
- 149 Berrozpe Juan, idem, 42'89.
- 150 Alejandre Benito (viuda), idem, 42'89.
- 151 Marqués Julio, idem, 42'89.
- 152 Andrés Justo, botero, 42'89.
- 153 Uriel Severo, idem, 42'89.
- 154 García Victoriano, carpintero, 42'89.
- 155 Pasamar Serapio, idem, 42'89.
- 156 Barrios Juan, idem, 42'88.
- 157 Pisón Antonio, herrero, 42'89.
- 158 Matute Nicolás, idem, 42'88.
- 159 Delgado Miguel, idem, 42'89.
- 160 Aznar Ricardo, idem, 42'89.
- 161 Alejandre Francisco, hojalatero, 42'88.
- 162 Lapiedra Mariano, idem, 42'89.
- 163 Ruiz Donato, idem, 42'88.
- 164 Llué Eugenio, sastre, 42'89.
- 165 Elías Felipe, sillero, 42'88.
- 166 Escorta Francisco, idem, 42'89.
- 167 Enciso Luis, idem, 42'89.
- 168 Peñuelas Florencio, idem, 42'88.
- 169 Peñuelas Pío, idem, 42'89.
- 170 González Manuel, relojero compositor, 42'88.
- 171 Hernando Ignacio, zapatero, 42'89.
- 172 Marqueta Camilo, (viuda), idem, 42'89.
- 173 Calvo Juan, idem, 42'89.
- 174 Marco Nicolás, idem, 42'89.
- 175 Hernando Luis, idem, 42'89.
- 176 Miranda Pedro, idem, 42'89.
- 177 Gracia Mártires Román, practicante con barbería de tienda, 64'33.
- 178 Larraz José María, idem, 64'33.
- 179 Navarro Jacinta, horno de pan por retribución sin venta, 8'58.
- 180 Vadiola Pedro, parada un caballo y dos garañones, 92'92.

Tauste.

- 1 Barrutia Preciado Claro, ferretería, 235'88 pesetas.
- 2 Anara Lacomá Mariano, idem, 235'88.
- 3 Barrutia Preciado Antonio, tejidos, 211'58.
- 4 Lostalé Bayarte Eusebio, idem, 211'58.
- 5 Mateo Cortés Luciano, idem, 211'58.
- 6 Sancho Artajona Pascual, idem, 211'58.
- 7 Berlin Pallarés Gregorio, café casino, 94'35.
- 8 Casaus Rosel Eugenio, idem, 94'36.
- 9 Comenge Trullenque Melchor, idem, 94'35.
- 10 Conget Murillo Mariano, idem, 94'36.
- 11 Adiego Orquín Ignacio, ultramarinos, 94'35.
- 12 Alonso Puertas Germán, idem, 94'36.
- 13 Casaus Rosel Eugenio, idem, 94'35.
- 14 Castillo Usán Enrique, idem, 94'36.
- 15 Coromina Franco Francisco, idem, 94'35.
- 16 Guevara Marcellán Gregorio, idem, 94'36.
- 17 Guevara Marcellán Justino, idem, 94'35.
- 18 Laguna Gil Pedro, idem, 94'36.
- 19 López Melús Antonio, idem, 94'35.
- 20 Sabater-Cristóbal Francisco, idem, 94'36.
- 21 Bordeore Juan, vinos y aguardientes, 55'75.
- 22 Pola Salas Manuel, posador, 35'74.
- 23 Santafé Cadena Miguel, idem, 35'74.
- 24 Vera Castán Francisca, idem, 35'74.
- 25 Aragüés Devín Angela, abacería, 35'74.
- 26 Bascena Llera Petra, idem, 35'74.
- 27 Guedea Ferrando Manuel, idem, 35'74.
- 28 Mombiela Navarro Mariano, bodegón, 28'59.
- 29 Ezquerria Taules Mariano, tablajero, 28'59.
- 30 Illera Alonso Candelaria, idem, 28'59.
- 31 Ruiz Casaus Lorenzo, idem, 28'59.
- 32 García Rodríguez Manuel, pescados, 28'59.
- 33 Pemán Larraz Luis, idem, 28'59.
- 34 Gómez Andrés Camilo, expeculador en frutos, 74'34.
- 35 Devín Moneva Santos, almacén de carbón, 157'25.
- 36 Alegre Lasala Gaudencio, carruaje de dos caballerías 7 kilómetros de recorrido, 93'54.
- 37 Guedea Berlin Pascual, arrendador del Macelo, 98'64.
- 38 Pujol y Francés, fábrica de luz eléctrica desarrollo de 42'997 kilowats, 414'93.
- 39 «Sociedad Electricista», idem 53'113 idem, 512'52.
- 40 Alegre Murillo Benito, fábrica de teja y ladrillo con horno de 50 metros, 40'03.
- 41 Pellicer Tudela Miguel, fábrica de jabón con caldera de 300 litros de capacidad, 42'89.
- 42 Sindicato del Canal, molino harinero dos piedras triple cuota y una dos tercios triple cuota, 629'02.
- 43 Lostalé Bayarte Eusebio, fábrica de chocolate movida con caballería, 314'50.
- 44 Ramírez Orué Javier, molino oleario con prensa hidráulica y dos de husillo, 371'71.
- 45 Lostalé Bayaste Bienvenido, idem una prensa, 111'51.
- 46 Sancho Solsona Manuel, idem, 111'51.
- 47 Ortega Olleta Ventura, idem dos idem, 223'01.
- 48 Fernández Sola Félix, idem una de viga, 74'34.
- 49 Cardona López Pascual, farmacéutico, 80'06.
- 50 Torner Larruy Manuel, idem, 80'06.
- 51 Ruiz Muniesa Manuel, veterinario, 54'32.
- 52 Sangüesa Muniesa Lorenzo, idem, 54'33.
- 53 Ventura Sola Arturo, notario, 141'52.
- 54 Padilla Garza Caya, matrona, 37'17.
- 55 Mombiela Aragüés Miguel, alpargatero, 25'73.
- 56 Belmúdez Aquéin Luciano, barbero, 25'74.
- 57 Pérez Lagranja Lorenzo, idem, 25'74.
- 58 Tejadas Magallón Jesús, idem, 25'73.
- 59 Escudero Naudín Félix, carretero, 25'73.
- 60 Pola Murillo José, idem, 25'73.
- 61 Aznar Veces Mariano, herrero, 25'73.
- 62 Vera Casanova Mariano, idem, 25'73.
- 63 Estaregui Leciñena Gregorio, horno de pan cocer con venta, 25'74.
- 64 Aragüés Supervía Pabla, horno de pan, 8'58.

- 65 Casademón Barrera Juan, ídem, 8'58.
 66 Ortega Olleta Ventura, ídem, 8'58.
 67 Ruiz Casaus María, ídem, 8'58.
 68 Clavería Casaus Juan, parada de sementales un caballo y dos garañones, 92'92.

Terrer.

- 1 Abad Ferrer Judas, vinos y aguardientes, 42'89 pesetas.
 2 Garcella Pérez Manuel, ídem, 42'89.
 3 Bercebal Júlvez Domingo, ídem, 42'89.
 4 Maluenda Torres Gaspar, posada, 28'59.
 5 Pelegrín Bernal Benito, abacería, 28'59.
 6 Millán Francia María, ídem, 28'59.
 7 Montañés Guillén Joaquín, tablaero, 22'87.
 8 Montañés Guillén José, ídem, 22'87.
 9 Sánchez Huerta Epifanio, ídem, 22'87.
 10 Sanz Sánchez Antonio, ídem, 22'87.
 11 Rivas Vara Antonio, fábrica luz, 16'716 kilowats, 161'44.
 12 Germán Ballester Antonio, molino harinero una piedra con 15 por 100 saltos, 59'77.
 13 Lérica Pérez Santiago, veterinario, 45'75.
 14 Garcella Pérez Salvador, barbero, 20'01.
 15 Bercebal Júlvez Manuel, herrero, 20'02.
 16 Utrilla Júlvez Pascual, horno pan sin venta, 8'58.

Tiarga.

- 1 Grávalos Molinero Agustín, comestibles, 45'74 ptas.
 2 Bartolomé Juan Francisco, abacería, 28'59.
 3 Sánchez Blasco José (Viuda), ídem, 28'59.
 4 Verdejo Molinero Nicolás, ídem, 28'59.
 5 Sáinz Ortega Pascual, veterinario, 45'74.
 6 Lorenzo Lafuente Santiago, carpintero, 20'02.
 7 Omedes Casali Joaquín, ídem, 20'02.
 8 Bartolomé Juan Francisco, herrero, 20'02.
 9 Martínez Chueca Manuel, horno de pan cocer, 8'58.
 10 Martínez Gómez Diego, ídem, 8'58.

Tiermas.

- 1 Jiménez Mancho José, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Ventura Sebastián, ídem, 28'59.
 3 Escuer Ara Manuel, posada, 28'59.
 4 Gil Fantova José, tablaero, 22'88.
 5 Coello Quesada José, baños, 400 bañistas, 393'44.
 6 Cemborain Juan, tejedor, 8'58.
 7 Herederos de Estallo, molino harinero con 15 por 100 saltos, 83'83.
 8 Garralda Iriverren Ignacio, albeitar, 22'88.
 9 Llorente de los Ríos Antonio, farmacéutico, 71'48.
 10 Bozal Martínez Venancio, herrero, 20'02.
 11 Solano José, ídem, 20'02.

Tobed.

- 1 Herrera Longares José, tablaero, 22'87 pesetas.
 2 Lahoz Valentín, horno cacharrería, 54'53.
 3 Vicente Miguel, piedra que muele más de tres meses y menos de seis con 10 por 10 saltos, 29'88.
 4 Sánchez Melquades, farmacéutico, 71'49.
 5 Castro Jimeno Sebastián, ministrante, 20'01.
 6 Sancho Manuel (Viuda), herrero sin máquina, 20'01.

Torralba de los Frailes.

- 1 Arcos Lagunas Félix, herrero, 20'01 pesetas.
 2 López Aldea Timoteo, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.

Torralba de Ribota.

- 1 Barranco Langa Mariano, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Lara Yagüe Manuel (Viuda), ídem, 28'59.
 3 Sagredo López Valeriano, ídem, 28'59.
 4 Gracia Barranco Protasio, herrero, 20'01.

Torrecilla de Valmadrid.

- 1 López Gracia Ponciano, abacería, 28'59 pesetas.

Torrelapaja.

- 1 Puertas Muñoz Miguel, mesón, 28'59 pesetas.
 2 Petreñas Marquina Vicente, parador, 28'59.
 3 García Guillén Antonio, abacería, 28'59.
 4 Llorente Caballero Pascual, horno do pan, 8'58.

Torrellas.

- 1 García Bonilla Marcial, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Gracia de Mata Juan, ídem, 28'59.
 3 Molina Mainar Esteban, ídem, 28'59.
 4 Lapuente Raudes Fermín, vendedor de leña, 28'59.
 5 Bozal Cascante Simeón, tablaero, 22'88.
 6 García Bonilla Ricardo, ídem, 22'88.
 7 Sancho Carreras Manuel, ídem, 22'88.

- 8 Hijos de Ruperto Sáinz, carro amillarado, 11'44.
 9 Navarro Ledesma Antonio, letar común, 8'57.
 10 Hijos de Ruperto Sáinz, molino harinero menos de tres meses dos piedras con el 15 por 100 saltos, 93'70.
 11 Martínez Fornés Miguel, farmacéutico, 71'48.
 12 Matud Lahuerta Faustino, veterinario, 45'75.
 13 Bonilla Casaus Juan, carpintero, 20'01.
 14 Bartolomé Magdalena Emilio, herrero, 20'01.
 15 Hijos de Ruperto Sáinz, horno pan, 20'01.

Torres de Berrellén.

- 1 Espún Latorre Dominica, tienda de tejidos por menor, 162'97 pesetas.
 2 Robres González Eufemia, café, 45'74.
 3 Berdejo Sánchez Aniceto, tienda ultramarinos, 85'78.
 4 Causapé Pérez Antonio, ídem comestibles, 45'75.
 5 Anchelergues Pérez Macario, ídem, 45'75.
 6 Robres González Antonio, ídem, 45'75.
 7 Causapé Izquierdo Antonio, tienda de vinos y aguardientes, 42'89.
 8 García Mallén Petra, abacería, 28'59.
 9 Barbó Modrego Pascuala, ídem, 28'59.
 10 Lara Chueca Martín, tablaero, 22'87.
 11 Robres Bazán Juana, ídem, 22'87.
 12 Serrano Cabezas Mariano, ídem, 22'87.
 13 Sociedad de Socorros Mutuos, venta de vino, 42'89.
 14 López Pérez Joaquín, especulador de frutos y productos de la tierra, 74'83.
 15 Espún Latorre Dominica, ídem, 74'83.
 16 Pérez Sangrós Joaquín, tratante en carnes, 160'12.
 17 Vilas Bautista Juan, barca de pasaje, 35'74.
 18 Sociedad electra de Torres, fábrica de luz eléctrica dos kilowats, 19'30.
 19 Orríos Sola Jorge, molino harinero una piedra anual y otra menos de tres meses, 43'56.
 20 Oscástegui Castelló Miguel, farmacéutico, 71'48.
 21 Loperena Zabalza Felipe, veterinario, 45'75.
 22 Trasobares Maurel Cosme, guarnicionero, 48'60.
 23 Casaus Rosell Nicolasa, carpintería, 20'01.
 24 Sinués Lapiedra Agustín, ídem, 20'01.
 25 Miguel Tello Gregorio, constructor de carros, 20'01.
 26 Ortigas Poblador Ignacio, ídem, 20'01.
 27 Genzor Pérez Benita, herrería, 20'01.
 28 Cristóbal Cabrera Benito, ídem, 20'01.
 29 Blanco Genzor Serafin, ídem, 20'01.
 30 Rubio Artigas Pascual, barbero, 20'01.
 31 Sánchez-Comendador Nájera Ricardo, ídem, 20'01.
 32 Sofin Veces Leopoldo, ídem practicante, 30'02.
 33 Ponz Marques Vicente, zapatero, 20'01.
 34 Muñoz Expósito Eduardo, ídem, 20'01.
 35 Miramón Báguena Manuel, horno de pan cocer sin venta, 8'58.
 36 López Pérez Joaquín, ídem, 8'58.
 37 Ponz Zapater José, venta de horchata, 8'58.
 38 Artiaga Borque Felipe, venta de leche de vacas, 20'01.
 39 Anchelergues Pérez Macario, ídem, 20'01.
 40 Causapé Pérez Vicente, ídem, 20'01.
 41 Espún Latorre Dominica, ídem, 20'01.
 42 García Sahún Isidro, ídem, 20'01.
 43 Guajardo Ibáñez Joaquín, ídem, 20'01.
 44 Causapé Izquierdo Antonio, ídem, 20'01.
 45 Robres Espún Tomás, ídem, 20'01.

Torrijo.

- 1 Velilla Sánchez Marcos, tejidos al por menor, 162'97 pesetas.
 2 Arguedas García Julián, ídem 162'97.
 3 Velilla Portero Joaquina, ídem, 162'97.
 4 Felipe Rubio Leónides, comestibles, 45'75.
 5 Portero Martínez Hipólito, ídem, 45'75.
 6 Velilla Millán Manuel, mesón, 28'59.
 7 Bacarizo Martínez Manuel, abacería, 28'59.
 8 Almenar Lázaro Antonio, ídem, 28'59.
 9 Aparicio Monzón Cayetano, ídem, 28'59.
 10 Velilla Sánchez Domingo, aceite, jabón y vinagre, 28'59.
 11 Velilla Dusén Anacleto, ídem, 28'59.
 12 Sevilla Herrero Tomás, tablaero, 22'88.
 13 Sancho Polo Julián, ídem, 22'88.
 14 Aparicio Monzón Cayetano, ídem, 22'88.
 15 Velilla Borobio Ramón, arrendador decálitro 2.500 pesetas, 21'45.
 16 Electra Torrijana, fábrica luz 19'328 kilowats, 186'50.
 17 García Jiménez Enrique, molino una piedra, 29'99.

- 18 Perales Carramiñana Pedro, idem, 29'88.
- 19 Perales Lipe Federico, idem, 29'88.
- 20 Gómez Lamana Aniceto, farmacéutico, 71'48.
- 21 Vigas Navarro Dámaso, veterinario, 45'75.
- 22 Martínez Martínez Angel, barbero, 20'02.
- 23 Polo Torrubia Santos, carpintero, 20'02.
- 24 Molinero Lázaro Cesáreo, idem, 20'01.
- 25 Segura Sánchez Valero, herrero, 20'01.
- 26 Solanas Larriba Manuel, idem, 20'01.

Tosos

- 1 Hernández Luesma Inocencio, comestibles, 45'75 pesetas.
- 2 Lacosta Luesma Manuela, abacería, 28'59.
- 3 Hernández Martínez Faustino, idem, 28'59.
- 4 Sociedad Carnicería Tosos, tablaero, 22'87.
- 5 Rivas Ortilles Santos, idem, 22'87.
- 6 Zarazaga Casao Pascual, aceite y jabón por menor, 22'87.
- 7 García Mateo Gregorio, café económico, 22'87.
- 8 Catalán Marco José, idem, 22'87.
- 9 García Vicente Francisco, arrendatario pesas y medidas, 3'14.
- 10 Beatove Martínez Lucas, telar ordinario, 8'58.
- 11 Pérez Felipe Jerónimo, molino tres piedras seis meses con 15 por 100 saltos, 98'64.
- 12 García Felipe Paula, idem una idem idem, 32'88.
- 13 Ponz Cameo Manuel, idem dos idem idem, 65'76.
- 14 Ramo Felipe Angel, barbero, 20'01.
- 15 Gonzalvo Felipe Felipe, herrero, 20'01.
- 16 Rivas Ortilles Santos, zapatero, 20'01.
- 17 El Ayuntamiento, horno de pan con retribución sin venta, 8'58.

Trasmoz.

- 1 Lamana Gil Andrés (Herederos), horno de pan cocer con retribución sin venta, 8'58 pesetas.

Trasobares.

- 1 Laborda Laborda Ildefonso, aceite, jabón, etc., por menor, 22'87 pesetas.
- 2 Chueca Adán Rosa, molino de represa de una piedra menos de seis meses, 20'43.
- 3 Gil Pasamar Nicolasa, horno de pan cocer, 8'58.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**Cédulas de notificación.**

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo, por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 15 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é interin subsista el procedimiento, no ordeno otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 545 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Lobera á 23 de Febrero de 1906.—El ejecutor, Victoriano Arenaz.—Sres. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Depositario de Lobera.

Recibida de la Tesorería de Hacienda la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Sos, es en deber á la Hacienda pública la suma de 1.719 pesetas y 74 céntimos, por los conceptos del cuarto trimestre de consumos de 1905, 1 por 100 sobre pagos y 20 por 100 de las Rentas de propios; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dis-

puesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Sos á 1.º de Marzo de 1906.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.—Sr. Alcalde de Sos.

En el expediente que me hallo instruyendo por débitos de utilidades del tercer trimestre de 1905, contra el Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, hay una diligencia que copiada á la letra dice así.—«En Velilla de Jiloca, á 12 de Marzo de 1906, yo el Recaudador, acompañado de los testigos, me personé en el domicilio oficial del Ayuntamiento de este pueblo y en virtud de no satisfacer el débito á que este expediente se refiere, procedí al embargo del 15 por 100 de todos los bienes y rentas del municipio.—Es copia.—Seguidamente el Recaudador que suscribe, notificó la diligencia anterior al Sr. Alcalde de dicho pueblo, y habiéndose negado á aceptarla, ni firmar el enterado, se lo notificó por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos oportunos.

Calatayud 14 de Marzo de 1906.—El Recaudador, Isidoro García.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.

SECCION QUINTA**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES****DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA**

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Herrera la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 1.º de Enero último por la Guardia civil contra Mariano Martín Serrano, por corta de pinos en el monte El Pinar, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo, ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 22 de Marzo de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 20 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo que pro-

pone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero en su nota de 17 de los corrientes, he acordado decretar: Que se notifique á D. Vicente Calzada Pérez, registrador de la mina de hierro nombrada «Aurora», número 1.019, del término municipal de Alarba y Fuentes de Júcar para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de Minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de la demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado según ordena el art. 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de don Vicente Calzada Pérez, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal como preceptúa el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 20 de Marzo de 1906. — Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 22 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique á D. Luis Corróns, registrador de la mina de cobre nombrada «Rosario», número 1.023, del término municipal de Villafeliche, para que en el plazo de 30 días recoja de la Jefatura de Minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de la demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de don Luis Corróns, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal, según previene el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 22 de Marzo de 1906. — Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 22 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad con lo que propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, en su nota de 20 de los corrientes, he acordado decretar lo siguiente: Admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro titulada «El Pilar», del término municipal de Tabuenca, cuyo expediente tiene el número 1.038, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución, dentro del plazo de tres días, en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, remítanse edictos, para su fijación al público, al Alcalde del pueblo de Ta-

buenca y notifíquese y caujéase al registrador el resguardo provisional por el definitivo redactado en la forma que expresa el modelo número 3, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del Reglamento citado.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de don Luis Enguid, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal según previene el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 22 de Marzo de 1906. — Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, á D. Luis Enguid Marrodán, vecino de Borja, una solicitud que ha presentado en 17 del actual, pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «El Pilar», núm. 1.038, sita en el término de Tabuenca, paraje llamado Bandiego, y lindante por los cuatro rumbos con fincas de varios propietarios.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una espera hecha de piedras á una distancia en dirección Oeste de unos 60 metros en el monte común, lindante con una viña propiedad de D. Alejandro Tapia, y midiendo una longitud de 180 metros desde el indicado punto hasta el cardinal del Este, puntos ambos donde se colocarán la primera y segunda estaca respectivamente; del Norte á Sur 130 metros, poniendo en ambos sitios la tercera y cuarta estaca; de lo que resulta formado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 22 de Marzo de 1906. — Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Por término de diez días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de exceso de gastos perteneciente al presupuesto del año 1905, á los efectos reglamentarios.

Fayón 15 de Marzo de 1906. — El Alcalde, José Liecha.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en ejecución de ejecución de sentencia procedente de

causa seguida contra Carmelo Quintana Vallejo, de treinta y ocho años de edad, casado, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, sobre esta, por la presente cédula, que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se requiere al referido Carmelo Quintana, para que en el acto haga efectiva la cantidad de mil setecientas pesetas á que por indemnización de perjuicios fué condenado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo deberá sufrir la prisión sustitutoria correspondiente con la limitación establecida en el Código penal, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza veinte de Marzo de mil novecientos seis.—El Actuario, Luis Moliner.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardany Prida, abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

La mitad de una casa, sita en el pueblo de Villanueva del Huerva y su calle del Puente, sin número que la distinga, que linda por la derecha con calle, por la izquierda con finca de Antonio Manero y por la espalda con finca de Antonio Ibáñez, de extensión superficial ignorada, y con un líquido imponible de doce pesetas: tasada dicha mitad de casa en cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle de la Demoracia, número sesenta y dos, entresuelo, he señalado el día veinticinco de Abril próximo á las doce: advirtiéndose que no existen títulos de la propiedad del ejecutado, respecto de la finca señalada; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que se halla justipreciada la finca que se vende.

Dado en Zaragoza á veintidós de Marzo de mil novecientos seis.—José Ardany Prida.—Por su mandado, Benito G. de Azcárate.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Andrés Barbod Martínez, Comandante de infantería, Juez permanente del quinto cuerpo de ejército y del expediente instruido contra el soldado de la quinta comandancia de tropas de administración Militar Crisanto García Izurriaga por la falta de incorporación á filas;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Crisanto García Izurriaga, natural de Oite, provincia de Navarra, hijo de Juan y de Antonia, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio panadero, de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros de estatura, cuyas señas generales y particulares se desconocen, para que en el

término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de Navarra y Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Albareda, siete, segundo, cuarta puerta, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así mismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza con las seguridades debidas á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á veintidós de Marzo de mil novecientos seis.—Andrés Barbod.

D. Enrique Menéndez Cañizares, Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Galicia, número diecinueve y del expediente formado al recluta del mismo Cuerpo Eustaquio Soteras Vives, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Luerre (Zaragoza), hijo de Julio y Benita, de oficio labrador, soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no se consignan por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta Oficial de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Engracia en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde si guiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se les conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á veinte de Marzo de mil novecientos seis.—Enrique Menéndez.

D. Enrique Menéndez Cañizares, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería Galicia, número diecinueve, y del expediente instruido al recluta del mismo Cuerpo Ramón Echeverri López, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Artieda (Zaragoza), hijo de José y de Joaquina, de oficio labrador, soltero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales no se consignan por no constar en la filiación, para que en el término de treinta días,

contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta Oficial de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Engracia, en esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á diecinueve de Marzo de mil novecientos seis.—Enrique Menéndez.

Barcelona.

D. Francisco Serra Castell, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Barcelona, Juez instructor de un expediente que en la misma se sigue contra el recluta del reemplazo de mil novecientos cuatro perteneciente á la Caja de Reclutamiento de Huesca, Victoriano Aguilar Sodre, por haber faltado á concentración;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Victoriano Aguilar Sodre, hijo de Tomás y de María, natural de Belchite (Zaragoza), vecino de Grañén, Juzgado de primera instancia de Sariñena, provincia de Huesca, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro setecientos milímetros, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, y caso de no poder verificarlo, me lo haga saber presentándose á las autoridades del lugar donde se encuentre; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del repetido Victoriano Aguilar Sodre, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á trece de Marzo de mil novecientos seis.—Francisco Serra.

Tudela.

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de Tudela;

Por la presente se cita y llama á los penados en

causa por estafa Juan José Mallor Gascón, de diecisiete años de edad, hijo de José y Pascuala, ebauista, soltero, natural y vecino de Zaragoza, Pedro Ricardo Jesús Catalán Gil, de dieciséis años de edad, hijo de Tomás y de Juana, tornero, soltero, natural y vecino de Zaragoza, y Benjamín Gil Pardos, de catorce años, natural de Fuentes-Carras, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, siendo su último domicilio Zaragoza, de donde se han ausentados, como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Yanguas y Miranda, número uno, con el fin de notificarles la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Pamplona en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos en la cárcel de este partido, á mi disposición, si fuesen habidos.

Dada en Tudela á diecisiete de Marzo de mil novecientos seis.—Zacarías Ayala.—Por su orden, P. H., C. Luis Cuadra.

Las Palmas.

D. Luis Camps Casals, primer Teniente del Regimiento de infantería Las Palmas, Juez instructor del expediente instruido para depurar las responsabilidades en que ha incurrido como desertor el soldado del indicado Cuerpo, Pedro Roche Donoso;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Segura, provincia de T-ruel, vecindado en Villamayor, provincia de Zaragoza, de estado soltero, y oficio jornalero, hijo de Joaquín y de Manuela, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, en el de esta provincia, y en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido, lo conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy en el referido procedimiento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria á siete de Marzo de mil novecientos seis.—Luis Camps.—Por su mandado, El Sargento Secretario, José Martínez.